



PI 822

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **1-5 ENE 2016**

VISTO: la necesidad de designar al Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: que el inciso 3° del artículo 35 de la Ley N° 19.335 de 19 de diciembre de 2015, transformó el cargo de Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos en un cargo de Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 60 numeral 4° de la Constitución de la República, inciso 4° artículo 49 de la Ley N° 19.335 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Designase Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo del Inciso 02 "Presidencia de la República" al Licenciado Carlos Díaz Fraga, Cédula de Identidad 1.077.098-4, Credencial Cívica BCA 37800.

2°. Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020